

**ACTA N° 310 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2013
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Once y Veinte horas de la mañana (11:20 a.m.) del **LUNES 18 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. MARITZA HERNANDEZ**, Ministra de Trabajo y Presidente del CNSS; **DR. WINSTON SANTOS**, Vice Ministro de Trabajo; **DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO**, Vice Ministro de Salud Pública; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub Directora del IDSS; **DR. PERSIO OLIVO ROMERO NAVARRO**, Suplente Representante del CMD; **DR. RAFAEL PAZ FAMILIA** e **ING. PAULO HERRERA MALUF**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. PILAR HACHE NOVA**, **DR. CARLOS RODRIGUEZ ALVAREZ** y **LIC. PAOLA RAINIERI de DIAZ**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT** y **SR. GABRIEL DEL RIO DOÑE**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO** y **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. DIANY ABREU**, Suplente Representante de los Discapacitados; **LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; y el **LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HECTOR VALDEZ ALBIZU**, **LIC. CLARISSA DE LA ROCHA** y **LIC. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ**; y presentaron excusas los señores: **DR. FREDDY HIDALGO**, **DR. SABINO BAEZ**, **LIC. JACOBO RAMOS**, **LIC. DELCI SOSA**, **DRA. AMARILIS HERRERA**, **LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA** y **LIC. ANATALIO AQUINO**.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dio apertura a la Sesión No. 310 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 305. **(Resolutivo)**.
- 2) Solicitud Dispensa a los Ayuntamientos del pago de la factura a la TSS, correspondiente al mes de enero de 2013. Solicitado por la Presidencia del CNSS. **(Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dio inicio a la Sesión Extraordinaria 310, después de haber sido comprobado el quórum, se procedió a someter el orden del día de la agenda, la cual fue aprobada.

1) **Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 305. (Resolutivo).**

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, la aprobamos con las observaciones enviadas.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf**, Presidenta no se ponga brava con nosotros por favor, pero no hicimos la tarea, lo que pasa es que no hemos tenido tiempo de verla, solicitamos posponer la aprobación para la próxima sesión, y nos comprometemos a verla y salir de eso.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, bueno, pues la lectura y aprobación del acta No. 305 queda pospuesta a solicitud del sector empleador.

2) **Solicitud Dispensa a los Ayuntamientos del pago de la factura a la TSS, correspondiente al mes de enero de 2013. Solicitado por la Presidencia del CNSS. (Resolutivo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, dio lectura a la comunicación remitida por FEDOMU, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

Honorables Miembros del Consejo:

*Muy cortésmente, y en virtud de que debido a que la Dirección General de Presupuesto en la realización de los cambios en las matrices de cálculo para la distribución de las nuevas partidas a ser asignadas a los **Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales** del país, fruto del aumento de **\$1,000.00 millones de pesos** dispuesto por el Honorable Sr. Presidente de la República y contemplados en el Presupuesto General de la Nación del presente año; ha aplicado un retraso involuntario por parte de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales en el pago de las facturaciones del mes de enero 2013 a la Tesorería de la Seguridad Social como consecuencia de no haber recibido la transferencia en tiempo hábil de acuerdo a las nuevas exigencias procedimentales.*

Dicha tardanza ha provocado recargos por mora e intereses indemnizatorios aplicados en las facturaciones de dicho mes, constituyendo por un lado, un cargo adicional para los ayuntamientos el cual no se había contemplado en los presupuestos, y por otro lado, se generan serios problemas de desprotección a la empleomanía principalmente en los beneficios que brinda el sistema en los Seguros de Salud y Riesgos Laboral hasta tanto sean honrados los pagos correspondientes por parte de los ayuntamientos.

Por tales razones, FEDOMU, solicita a ese Honorable Consejo Nacional de la Seguridad Social, que los **Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales** sean eximidos del pago de dichas cargas.

Esperamos que la solución a esta problemática sea tomada en cuenta por ustedes y solucionada en el tiempo más breve posible, a fin de que la Tesorería de la Seguridad Social pueda recibir el pago de los ayuntamientos y los Distritos Municipales tan pronto tengamos solución a dicha problemática.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, concluida la lectura de la correspondencia enviada por el Presidente de FEDOMU, Federación Dominicana de Municipios, y como es sabido por todos que fue puesta en el presupuesto de este año una cantidad a los ayuntamientos para su día a día, y algunas obras que son inminentes, más que necesarios que los alcaldes las hagan porque la comunidad las demanda, entonces viendo y sabiendo que mientras no sea honrada la situación de ellos, que trabajan con el dinero que día a día es recibido por el Estado Dominicano, cuando hay un atraso ellos tienen automáticamente la situación, y no han podido tener lo que es el pago a cada uno de ellos, o la subvención que les corresponden de ese dinero, porque hasta que no tengan una certificación de la TSS no hay posibilidad.

Por eso es que solicitan a este Consejo que pueda hacerle una excepción del pago de esa cantidad que hasta el día 2 es de \$1,067,488.93 y \$95,532. 54, la totalidad hace \$1,163,021.00; es la totalidad de los intereses que ellos tendrían que pagar, pero no solo es el tema del dinero sino la certificación que hasta que no salga no podrán recibir el dinero tampoco, hasta que eso no se regularice el Ministerio de Hacienda no deposita el dinero a sus cuentas, o sea, que hasta que ellos no llevan esa certificación de que no deben en la TSS, que no es ni siquiera el monto, no le va a entrar a ellos el dinero porque si no llevan una certificación de la TSS nadie puede cobrar en el Estado Dominicano.

Ese es el asunto, tú puedes deber un centavo y si no te libera la TSS dándote una certificación de que no debes el Estado Dominicano no te entrega la partida correspondiente del presupuesto.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf**, a la que no tiene la parte presupuestal?

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, a nadie, si usted es un proveedor del Estado y usted no lleva su certificación de la TSS, el Estado Dominicano no le paga ni medio peso, es retenido automáticamente el pago.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf**, a ver si estoy entendiendo, los Municipios en su calidad de suplidor en el Estado?

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, no, en su calidad de instituciones del Estado ellos devengan el dinero.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf**, preguntó si por el presupuesto?

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, le respondió que por el presupuesto, pero si ellos no llevan esa carta que certifica que están al día con la TSS, no les entra el dinero.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf**, la pregunta que me hago es cómo se hacen las demás entidades del Estado, que son muchísimas, que no están al día con la TSS?

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, le respondió que simplemente no cobran:

El **Consejero Paulo Herrera Maluf**, afirmó que son muchas.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, no cobran, por eso es que ahora en estos momentos con lo que hizo el Estado Dominicano con relación a las obras que les fueron entregadas a los ingenieros, la TSS tuvo que entregar según información con el Tesorero 1,500 certificaciones, para que ellos pudieran cobrar el dinero para inicio de dichas obras, sino no sale un peso del Estado Dominicano.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, creo que esa reflexión que usted hace, apertura el tema que debemos abordar en sentido general para después caer en la solicitud que se está presentando hoy ante el Consejo.

Tenemos una situación de altos niveles de morosidad en distintas entidades públicas, en el pago de sus obligaciones de la seguridad social. Esta solicitud que se hace es de algunos ayuntamientos que son los que no están al día, según bien específica el Tesorero que hace la precisión en su carta la cual me permito leer, a saber:

Por medio de la presente, tenemos a bien anexarle el listado con los 175 Ayuntamientos, Juntas y Distritos Municipales que estaban al día con sus pagos a la Seguridad Social y por razones de presupuesto no pudieron pagar el mes de enero de 2013.

Estos Ayuntamientos han solicitado la eliminación de los recargos e intereses por el no pago de la notificación de pago de enero ascendente a la suma de RD\$1,067,488.93 y RD\$95,532.54 respectivamente.

Pero no son solo esos 175, creo que la información general que voy a dar ahora choca un poco con la afirmación que usted acaba de hacer Sra. Ministra, hay muchas entidades públicas que están atrasados en su pago de la Seguridad Social y que si reciben su partida mensualmente por parte del Ministerio de Hacienda, de hecho les puedo decir los ayuntamientos que ya recibieron la partida atrasada de enero y se puede solicitar una certificación al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Presupuesto y a la Tesorería Nacional de que esos fondos ya fueron entregados, fondos que por demás ya fueron aumentados en \$1,000,000,000.00, y estamos viendo una deuda de apenas \$1,667,000.00

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, explicó que la excepción es para los que no están registrados

El **Consejero Rafael Paz Familia**, me permito citar: Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE) deuda a la fecha \$265,000,000.00, desde el año 2009, que fue emitida una amnistía precisamente que eliminó los pagos que estaban atrasados por parte de los empleadores; Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata, \$162,000,000.00 en atraso con la Seguridad Social; Centro de Exportación e Inversiones de la Rep. Dom. (CEIRD) \$109,000,000.00 en atraso con la Seguridad Social.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, manifestó que es solo para los que están registrados.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, expresó que todas esas entidades están registradas en la Seguridad Social y tienen deudas acumuladas con la seguridad social, y todos los meses se les paga su partida correspondiente en el Ministerio de Hacienda, lo que estamos tratando de plantear es que el atraso en la seguridad social no es óbice para que el Ministerio de Hacienda entregue los fondos operativos correspondientes a las distintas entidades públicas, de hecho ese es el gran problema, que debería ser como usted señala, si no cumplen con sus obligaciones de la seguridad social deberían no emitirle el libramiento de los fondos mensuales, de hecho hay un acuerdo con los organismos centralizados que la propia Tesorería hace la transferencia a la Tesorería de la Seguridad Social, o sea, el Ministerio de Trabajo a la hora de pagar la Seguridad Social de sus empleados o de los trabajadores mejor dicho, no tiene que emitir un libramiento a favor de la TSS, sino que se hace directamente desde la Tesorería Nacional y eso evita el atraso en el pago de las facturas correspondientes a la seguridad social.

Entonces, esta solicitud de una dispensa se constituye en un nuevo o podría constituirse en un nuevo mal precedente para los ayuntamientos, que si vamos a hacer un análisis profundo de las entidades autónomas que hoy tienen deuda con la seguridad social, son la mayoría. Además, están solicitando una dispensa cuando están recibiendo por primera vez en cinco años, más fondos que lo que estaban recibiendo el año anterior, y hay un principio jurídico y esto lo podemos analizar incluso en cuanto a la responsabilidad en los términos establecidos en el Código Civil, todo aquel que ocasiona un daño a otro está en la obligación de repararlo, aquí quien en todo caso le ha ocasionado un perjuicio en la secuencia de pago a los ayuntamientos ha sido el Gobierno Central porque se atrasó en el pago de las apropiaciones presupuestarias correspondientes, entonces, si alguien tiene que ser sacrificado no es el fondo de la Seguridad Social, no es la Tesorería, no es el sistema, si alguien tiene que pagar por ese retraso debería ser el Gobierno Central en caso de que los ayuntamientos no tuvieran fondos para ello, que si lo tienen porque tienen mil millones de pesos más de presupuesto.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, vamos a escuchar a Don Henry y luego permitimos que el aclare a muchos de nosotros algunas cosas porque hay que hacerlo. Escuchamos a Don Henry, luego el sale y nosotros seguimos discutiendo el tema.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, ya que oímos una parte del empleador es bueno que también se oiga la parte de los trabajadores.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, miren esto es una situación que no es normal, no es cuestión fruto de una situación del Estado Dominicano, no de los ayuntamientos, un problema burocrático, están siendo afectados miles de trabajadores y trabajadoras que trabajan en esos ayuntamientos, no se trata aquí de los que no pagan porque nosotros estamos de acuerdo que se persigan, son estas instituciones que están acogiendo ese mandato de la ley.

Aquí hay instituciones no solo que no están al día, no pagan la multa o como le llaman moras e intereses, sino que no pagan los aseguramientos a los trabajadores y trabajadoras que son los casos presentes.

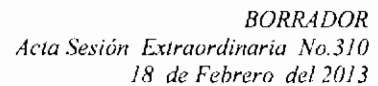
En ese sentido, proponemos como sector laboral que exoneremos del pago de esas moras e intereses a los Ayuntamientos, y lo sustento en el siguiente precedente, la Embajada de los Estados Unidos el día 26 de enero del 2006 solicitó la afiliación de los trabajadores dominicanos de esta delegación diplomática en el SDSS, el cual arrancó en el 2003, y pidieron una exoneración del pago del 2003 al 2006, similar a este caso, y se le concedió mediante la Resolución No. 164 06, este CNSS resoluto lo siguiente: *"El CNSS reconoce que a la Embajada Americana y a sus dependencias le corresponde pagar a partir del momento en que se emitió la Resolución No. 145-07 de fecha 28 de noviembre de 2005, notificada a la misma y que en consecuencia no deben serle aplicados intereses más recargos del 5%, durante el período correspondiente de junio 2003 a enero 2006"*.

Esto es una cuestión de carácter privado, claro que es una legación diplomática. Entonces, sustentado en este precedente jurídico de este Consejo, no estamos aquí exonerando globalmente a todo el que no paga, estamos hablando de una coyuntura que se ha presentado por una causa ajena a la voluntad de los Ayuntamientos, y de sus trabajadores y trabajadoras.

En ese sentido, como sector laboral proponemos acogernos a resolver en favor de la solicitud, sustentados en este precedente anterior.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, gracias porque realmente el enfoque es más bien para que los trabajadores reciban el beneficio de la seguridad social, ese es el real enfoque, pero antes vamos a escuchar a Don Henry; procedió a darle la bienvenida y otorgarle la palabra.

El **Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá**, muchas gracias, traje algunas informaciones que quizás podrían ayudar a la discusión. Nosotros tenemos registrados en la Tesorería de la Seguridad Social 365 ayuntamientos y Juntas Municipales, Distritos Municipales, sabemos que son un poco más de 400, pero la diferencia son Distritos Municipales de los nuevos que se crearon, que no se han registrado y no sabemos cuáles son, a pesar de que le hemos pedido esa información a la Liga Municipal Dominicana, a la federación de municipio, etc.



El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, reiteramos la segunda de cuál es la deuda del sector privado con la Seguridad Social.

de cual es la deuda del sector

El **Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá**, la tenemos, de hecho nosotros enviamos un informe mensual al Consejo, ahí se pone la deuda del sector público y del sector privado, en el último informe esta la deuda al 31 de diciembre, yo podría bajar a buscar ese número o lo podemos buscar en el informe que se manda todos los meses, pero todos los meses se le reporta al Consejo el comportamiento de las deudas tanto del sector público como del sector privado, pero en número no me lo sé de memoria.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, expresó que en el año 2006, si mal no recuerdo, se aprobó una situación parecida a esta solicitud para la afiliación de los trabajadores dominicanos de la delegación diplomática de los Estados Unidos en nuestro país, es así?

El **Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá**, respondió que no.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, manifestó que se le aprobó no aplicarle del 2003 hasta el 2006 intereses ni recargo, una especie de amnistía, se aprobó esa vez.

El **Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá**, que yo recuerde no, si en algún momento se dejó de cobrar algo, era porque estaba justificado.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, pero era la afiliación de esos trabajadores por Resolución 164-06, y leyó nueva vez el texto de esa resolución. La TSS fue la que aplicó dicha resolución porque es la que recauda, esto se le envió a TSS para esos fines, una resolución de este Consejo.

El **Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá**, recuerdo ese caso, ellos se basaron en que hay una resolución de este Consejo, una opinión del Gerente General de este Consejo en su momento, que decía que las embajadas no tenían que pagar por sus trabajadores, entonces por eso ellos alegaron que no pagaban y que el Gobierno Dominicano había dicho oficialmente que no tenían que inscribir sus trabajadores, que por eso ellos no lo habían hecho, quizás por eso el Consejo tomó esa decisión con esa resolución que usted leyó, en ese momento, pero nosotros no somos un organismo deliberativo, como Tesorería nosotros simplemente aplicamos las resoluciones, los reglamentos, las leyes, y si hay una resolución en ese sentido entonces la aplicamos tal como dice ahí.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, muchas gracias.

El **Consejero Gabriel Del Rio Doñé**, quiero conocer el motivo o la razón por la que realmente no realizaron el pago, porque si tenemos 271 ayuntamientos que están al día, 175 no pagaron, solo pagaron 96, por qué pagaron los 96 y no pagaron los 175? O sea, que dentro de los ayuntamientos unos pagaron y otros no pagaron, ¿cuál es la razón real? porque no tienen esa razón que ellos expresan en la carta, sería para aplicar a todos los ayuntamientos, no solamente a uno, ¿por qué unos pagan y otros no?, hay alguna explicación que le han dado a usted con sentido lógico que lo que tiene esa carta, si hay 96 ayuntamientos que pagaron porque los otros no pagaron.

El **Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá**, el argumento es que son tan pequeños los 175 ayuntamientos que no pagaron porque, estoy repitiendo, cualquier monto que implique recargo e intereses se sale de las posibilidades de los presupuestos porque son pequeños lo que reciben estas juntas municipales. La mayoría de los que pagaron son ayuntamientos más grandes (Distrito Nacional, Santo Domingo Oeste, Santiago) y todos esos ayuntamientos grandes, pagaron como usted dice, los 96 pagaron a tiempo y al día.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández**, quisiera hacer una aclaración con la acotación que hace el Consejero Vargas Saillant.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, preguntó que si solo eso o tenía alguna observación a Don Henry.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández**, le respondió que no tiene preguntas por hacer.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, le recordó que el Ing. Sahdalá estaba aquí todavía, que debían esperar para discutir el tema.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández**, luego quiero hacer una aclaración cuando usted disponga porque ese asunto lo trabajo un servidor y el Gerente de la época que era el Lic. Arismendi Díaz.

La **Consejera Diany Abreu**, si mi pregunta es puede la Tesorería cobrar solo el capital y dejar los intereses en investigación, o sea, tiene la posibilidad el sistema de cobrar la factura de forma parcial?

El **Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá**, le respondió que la factura no se puede fraccionar y el sistema está diseñado para que cuando termine el tercer día, a las doce de la noche, el sistema corre un proceso y carga automáticamente los intereses, no interviene nadie, simplemente el sistema lo hace de forma automática al tercer día.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, ninguna pregunta más a Don Henry? No habiendo más preguntas, agradeció a Don Henry por su presentación y responder los cuestionamientos de los Consejeros; para luego continuar con la discusión del tema.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, con el objetivo de continuar el fortalecimiento del debate y que se aporten mayores elementos para edificar mejor a los Consejeros en torno a esta solicitud, nosotros vamos a solicitar la opinión de Don Porfirio y la opinión de la Consultoría Jurídica de este CNSS, sobre las potestades que tendría este Consejo de conformidad con la ley, de adoptar una decisión de esa naturaleza.

El **Consejero Semari Santana**, desde el año 2004 los ayuntamientos y juntas municipales fueron incluidos en la TSS puesto que hasta ese momento no se había incluido, y se incluyeron en el 2004 algunos de ellos con fines de Seguro de Riesgos Laborales, Discapacidad y Pensión

mt *PHM* 9 (A)

no se habían incluido, después cuando el Seguro Familiar de Salud tomó auge y en el 2007 se aprobó, fue que una gran población municipal se acogió a la TSS. Después de que ellos se regularizaron en su gran mayoría y los pagos de presupuestos fueron fluyendo a tiempo, no tuvieron atrasos en los pagos.

En el mes de diciembre cayó el dinero del presupuesto, y cuando se hace la dispersión del presupuesto hacia las partidas que ya están asignadas en el mismo, hacia las entidades que están soportados en el presupuesto de la nación, en el mes de enero se hace con atraso y ustedes verán que el año que viene es posible que si no se hace a tiempo la erogación presupuestaria a los ayuntamientos y juntas municipales vamos a tener la misma problemática, ahora mi pregunta es: son culpable esos ayuntamientos de esos atrasos? No, digo que no porque ellos si hubiese llegado el dinero a tiempo, estoy seguro que ese millón y pico de pesos se hubiesen ahorrado independientemente de que algunos según dijo el Ing. Sahdalá, no están en la TSS, y lo que creo es que entonces allí se afectan cientos de personas con problemas de salud, entre otros beneficios que da el sistema, que están impedidos de disfrutarlos y por una problemática que ellos no tienen culpa.

Independientemente de que yo entiendo que se puede crear un precedente negativo o positivo con esta acción yo estoy de acuerdo en que nosotros procedamos a tomar en cuenta esa problemática que no fue culpa de los ayuntamientos que fue culpa del estado y que dentro de la estructura del presupuesto, de la dirección general de presupuesto se tenga en cuenta la problemática que hubo en el atraso y que los mismos se busque un comodín para que ellos sean beneficiados con esta problemática que hoy en día le está aconteciendo, y que a partir de hoy y del momento presente se busquen soluciones para que en diciembre del año que viene no tengamos esa problemática porque de seguro la vamos a tener.

Repito que estoy de acuerdo en que los ayuntamientos sean beneficiados y su personal con ese millón de pesos, que realmente al sistema con todo y los apuros que tenemos, no le va a hacer nada.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández**, quisiera referirme al primer punto de la acotación que hace el Consejero Vargas Saillant, por los años 2005-2006 algunas embajadas, incluyendo la Embajada Norteamericana, y algunas embajadas europeas, y tal vez una Sudamérica, no recuerdo si la embajada peruana o la venezolana, acudió al Consejo para plantear la situación del personal dominicano que trabajaba en esas embajadas, en esa sazón era el Gerente General, el Lic. Arismendi Díaz Santana y emitió una opinión diciendo que ese personal estaba regido por las leyes de su país, evidentemente fue una opinión no jurídica, no de ningún abogado, pero no obstante el caso de la Embajada Americana, ellos si siguieron insistiendo en que querían resolver esa problemática porque el personal de la Embajada Norteamericana tanto norteamericano como dominicano estaban protegidos por un seguro que tenía el departamento de estado.

Aquí al consejo vinieron tres o cuatro del personal de la embajada, y el Lic. Arismendi Díaz, la Dra. Juana González, técnica del Consejo y quien les habla, fuimos recibidos en la Embajada Norteamericana para explicarles.

mt

PHM¹⁰

PH

PH

PH

PH

¿Qué planteaba la embajada? Que el sistema que tenemos en Estados Unidos, el seguro que tiene el departamento de estado no puede seguir costeando al personal extranjero que trabaje en nuestras delegaciones y embajadas, nosotros queremos acogernos al SDSS. Como el tema venía de ese tiempo que el consejo le había dicho que no tenía que acogerse, evidentemente ellos dicen: no porque el Estado Dominicano me dijo a través del SDSS de que no tenían que acogerme, sino que podían acogerme al sistema que tenían allá, pero aquel sistema ya no funciona y yo quiero acogerme, y ahí es el origen de esa resolución, no fue que le condonaron la deuda sino que le dijeron de ahora en adelante como te dijimos que tú no tenías que pagar, de ahora en adelante tienes que pagar. Eso para aclaración de esa situación porque les digo intervenimos esas tres personas del Consejo.

En cuanto al tema que nos ocupa, a la verdad que del jueves para acá que tuvimos la reunión del Consejo, me puse a estudiar la situación, y digo pero bueno el caso de los ayuntamientos es el caso de un micro empresario, por ejemplo, en el caso mío que soy un micro empresario, que no me pagaron en ese mes y no puedo pagar a la Tesorería de la Seguridad Social, a mí no me van a exonerar, esa es una.

Por otra parte, es que no hay manera desde mi punto de vista de cómo el Consejo pueda dictar una resolución exonerando del pago a los Ayuntamientos, cuando eso se presentó en el 2009 al Consejo, y el Consejo dijo no eso es competencia del Congreso y fue al Congreso dictó la Ley 177-09 que otorga amnistía a todos los empleados públicos y privados con atrasos u omisiones en el pago de las cotizaciones relativas a los aportes del trabajador y las contribuciones al SDSS, de ahora en adelante se condonan todas las deudas de los ayuntamientos y los que se acojan a la misma comiencen a pagar de ahora en adelante, pero es una ley del Congreso, no he visto dentro de las facultades del Consejo que pueda exonerar del pago de deudas que se han generado.

Una recomendación porque el abogado tiene que plantear el marco general, pero también sugerir algo porque de alguna manera tiene que resolverse, estuve pensando el fin de semana que aunque Don Henry manifestó que no es posible técnicamente, pero pienso que habría que buscarle una salida, que se le haga como una nota para que se les cobre lo que ellos están en disposición físicamente de pagar, y luego se le haga un crédito sujeto a pago, porque esto huelga decirlo, pero ustedes saben que es dinero.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, le recordó que Don Henry explicó que el sistema no permite que se dividan las facturas.

La **Consultora Legal del CNSS, Lic. Leymi Lora**, gracias buenos días, pues me suscribo casi en totalidad con lo que ha manifestado ya el Dr. Porfirio Hernández, realmente siendo el Consejo el órgano rector del sistema no podría involucrarse en una decisión que estaría contraria a lo que establecen nuestros estamentos legales, tanto la ley como las normas complementarias y obviamente la facultad, aun y cuando el Artículo 22 le otorga la facultad de tomar normas complementarias para aquellas cosas que no están contempladas en la ley, no podríamos tomar una decisión de este tipo.

También recordarles en el año 2004 se presentó una situación de este tipo, y hay un precedente, donde el mismo Consejo dijo que no tenía potestad para liberar o exonerar de pagos a los empresarios que estuvieran atrasados.

El **Consejero Winston Santos**, buenos días, naturalmente asimilo como una opinión tanto del Dr. Porfirio como de la colega Leymi, como opiniones o sea, tengo un criterio divergentes de ellos, cuando la ley habla del incumplimiento, lo tipifica como un delito y el delito se supone que es una falta personal, supone una falta, aquí hay muchos abogados y saben que eso es así, entonces yo digo: hay una falta imputable a los ayuntamientos? No hay falta imputable a ellos, tal como dice el Consejero Saillant en otro lenguaje, pero eso es así, el mismo Artículo 113 habla de los retrasos, de las retenciones hechas a los empleadores y del propio empleador, y cómo es posible que tenga retenciones si todavía no ha recibido las partidas.

Entonces, eso te señala otra vez que no hay falta y si es una falta no es delito, y como no se trata de responsabilidad civil, como decía el colega porque cuando la responsabilidad civil en ese caso se refiere supongo a lo llamado cuasidelito que son la imprudencia, negligencia, o sea, falta de otra naturaleza, pero en este caso no se trata de negligencia ni imprudencia no se trata de cuasidelito, se trata de delito y los delitos implican una falta, y hablo en términos puramente jurídico, o sea, estoy buscando una explicación que sé que mucha gente moverá la cabeza de derecha a izquierda porque no entenderá, pero si ya hay un precedente que es el de la Embajada Americana que está como si con la embajada no hubo exoneración, pero la hubo exactamente, a partir de ahora usted va a pagar en virtud que usted no era responsable porque el Estado le había dicho a ustedes una cosa, a quién se le imputo la falta? A otro verdad, entonces, los ayuntamientos en este caso que han estado pagando, que tienen la obligación de pagar, que alegan que no han cometido falta, que es comprobable y sabemos que no han cometido la falta, entonces no entra en lo que establece la ley en el artículo 113 que habla de delito, delito que indica una falta.

Esa es la reflexión quería hacer, sabemos que la ley es la ley, que la ley es dura y soy partidario de la dictadura de la ley, pero oigan, no es lo mismo, para los que no son abogados, no es lo mismo el que comete un crimen porque se echó una gente y lo planificó durante días, no es lo mismo que el que mata a una persona porque lo atropella con un vehículo, no es lo mismo. Tampoco es lo mismo, que se mate una persona después de haberle disparado un tiro, dice bueno que ocurre, bueno implican penas diferentes, o sea, siempre he dicho que la ley siempre no está hecha con barra de acero, ese es mi criterio.

El **Consejero Dr. Rafael Paz Familia**, creo que esto es un asunto o nosotros creemos que esto es un asunto que tiene muchas aristas complicadas y negativas, lo primero coincidimos con la opinión tanto del consultor como de la consultoría jurídica del CNSS, que lo han explicado de manera bastante clara, de que no existe ninguna disposición de la ley que le dé potestad al Consejo para tomar una decisión en esta dirección, no existe, de hecho el precedente de una decisión como esta es una ley adoptada por el Congreso Nacional dictando una amnistía.

Desde el punto de vista institucional y ya de cara al precedente que se estaría estableciendo, lo que estaríamos es premiando una conducta reiterada de los ayuntamientos dominicanos, y pido por favor respeto en mi turno, una conducta reiterada de incumplimiento de la ley de seguridad social.

En el año 2009 tuvo que aprobarse una amnistía y ya vemos que al día de hoy las facturas de las entidades descentralizadas con el sistema superan los mil millones de pesos que se suman a una deuda registrada de dos mil millones de pesos más que fueron tomados al sistema por el Estado Dominicano, estaríamos hablando de tres mil y tantos millones de pesos que se adeudan en el sistema, un Seguro Familiar de Salud que por demás experimenta una difícil situación porque las recaudaciones no son suficientes para las dispersiones; estaríamos premiando nuevamente a quienes ya recibieron una oportunidad en el año 2009, el alegato de la falta de pago para no cumplir una obligación que está dada por ley no es sostenible y sería un funesto precedente para este sistema porque había que aplicarlo a todos los empleadores y esto significaría afectar sensiblemente la eficacia del sistema para recuperar los fondos que deben entrar.

Aquí no estamos hablando de crímenes que son los que requieren intensión para ser tipificado jurídicamente, aquí estamos hablando de delitos y solamente se necesita la tipificación del hecho material, el no pago a la Seguridad Social en la fecha oportuna ya implica una conducta, indica una conducta sancionada por la ley y nosotros tenemos que apegarnos aquí en este Consejo a la ley, a nuestros reglamentos, a la base institucional, lo que debemos estar reflexionando hoy aquí es cómo vamos a lograr que estas entidades que están en mora paguen a la Seguridad Social, y creo que ya eso es un preludio suficiente para que ustedes conozcan y sepan cuál es la posición del sector empresarial en torno a este tema.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, estoy sorprendido, quién era responsable de haber orientado a la Embajada Norteamericana, que le informó de acuerdo a la información que se da, que el Gerente de la época, no era el CNSS, es una persona que habla por mandato del Consejo, no puede dar opinión en términos personal sino que tenía que ser una decisión de este organismo porque los gerentes son mandatarios de las decisiones del Consejo, y responsable de aplicar las políticas aplicadas por este Consejo. En un hecho inherente al Gerente se aprueba una resolución porque es claro que ese personal es dominicano y la ley aunque estaban en una delegación no son extranjeros son dominicanos, entonces en su relación contractual entre esa delegación extranjera y esos trabajadores de la República Dominicana se rigen por las leyes nacionales, la relación de carácter laboral porque son de carácter territorial, entonces me sorprende que en aquellos momentos se aprobara esto y hoy tengamos una valoración diferente. ¿Por qué? porque era una embajada en este caso, o sea, la ley debe ser interpretada en término lineal para todos y para todas, no acomodándolas a los intereses, estaría de acuerdo en ese sentido.

Hay muchísimos casos que son objeto de situaciones que se dan acá, que no tenían ni que venir al Consejo sino que serían de implementación y a veces instruimos aquí su cumplimiento del mandato.



Los ayuntamientos que están ahí tienen la voluntad de pagar y son los que están pagando, no estamos refiriéndonos a los que no tienen esa voluntad sino a los que están pagando, los que tienen su personal afiliado al SDSS, los que se han acogido al mandato de la ley. De todas maneras aquí el Consejo es soberano y cada quien emitiendo su punto de vista y su voto, pero no me digan a mí que en un momento fue legal una cosa y que en otro momento es ilegal, estoy refiriéndome a nuestros Consultores interno y externo, la ley es igual para todos en todos los momentos, no podemos tener interpretaciones acomodadizas al momento, coyunturales.

La preocupación nuestra, y estoy hablando en nombre de mi organización, es la de esos trabajadores y trabajadoras afiliadas a los ayuntamientos que tenemos el deber de defenderle, ellos no son responsables de que el Estado Dominicano no cumpliera en este mes, están desprotegidos miles de trabajadoras y trabajadores que pagan mucho o poco, pero están pagándole al sistema.

Aquí hay reportes del problema de la legalidad de pago de hasta \$10.00 a la TSS dentro del marco la elusión del sector empleador de nuestro país, un caso insólito, también para eso tenemos que oír problemas jurídicos en este Consejo, pero a eso le buscamos la vía o depende de los intereses que defendamos, nosotros no estamos defendiendo aquí intereses de nadie, estamos defendiendo los intereses de esos miles de trabajadores y trabajadoras que están desprotegidos en estos momentos, y no porque no quieren pagar.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf**, una reflexión corta antes de la votación, primero qué diferencia a los ayuntamientos del caso del pequeño empresario que quiere pagar y no puede pagar porque el flujo de caja no le da, me pregunto quién estando inscrito en la seguridad social para no hablar del tema de los que son informales, de manera voluntaria se somete a un recargo de un 25% que se aplica el día después que se vence el plazo de las cotizaciones, sencillamente es exactamente el mismo caso, y el trabajador pagó, el trabajador aportó, y su empleador por una razón que es seguramente ajena al trabajador y en muchos casos ajena al propio empleador, no puede hacer el pago, es exactamente lo mismo.

Hago esa reflexión porque evidentemente nosotros nos estamos abocando cuando se someta esto a votación, y lo digo con plena responsabilidad al primer veto que se va a producir en este CNSS desde mediado del año 2011, desde esa fecha nosotros nos hemos arreglado, lo hemos logrado, creo que hemos progresado en el proceso de construcción de consenso, de manera que estuvimos cerca de diría casi año y medio sin dudas, sin que se produjera un solo veto aquí. Cuando este veto se produzca que se sepa que será porque el sector empleador no considera que este Consejo tiene facultad legal para tomar la decisión que está presentándose ante él, eso por un lado.

Se debe cumplir la Ley 87-01, cumplir los reglamentos, y aparte de eso a que la opinión del aspecto institucional la reitero, es que eso establecería un precedente nefasto, nos haría incluso, quiero recordar las consecuencias de las decisiones incluso jurídicas que se han suscitado a partir de las decisiones, incluso en zonas grises no tan claras como esta que se ha tomado aquí en este Consejo, cuando no han estado del todo alineada con la ley, ha habido

consecuencias jurídicas que todavía algunas de ellas se están dilucidando, se están pagando. Es la reflexión que quería hacer.

Cuando se produzca el veto, nuestro veto será por respeto a la legalidad y por no sentar un mal precedente institucional de cara a la sostenibilidad, no solamente financiera sino repito institucional de este sistema.

El **Consejero Gabriel Del Rio Doñé**, indudablemente que aquí hay una preocupación, y la preocupación es cómo vamos ayudar a resolver el problema de los trabajadores. Estoy en la línea de que no hay que violar la ley, hay que aplicar la ley que tiene una horizontalidad para todos y que no podemos actuar violando las normas existentes. Es claro la idea de que como Consejeros no tenemos autoridad para violar la ley, eso tiene que estar bien claro y bien definido, no tenemos autoridad para violar la ley, pero si acogiéndonos a las normas complementarias debemos buscar una solución porque aquí estamos afectando a trabajadores públicos o privados, no importa son trabajadores que hay que buscarle solución.

¿Cómo buscar una solución sin violar la ley? con normas complementarias que puedan hacer posibles que esos trabajadores puedan seguir teniendo los derechos de la seguridad social y que podamos acoger una norma para los Ayuntamientos sin violar la ley, y que los trabajadores de los ayuntamientos puedan seguir recibiendo los servicios de la seguridad social, pudiéramos buscar y allí uno encuentra las normas complementarias, repito una solución porque los ayuntamientos no son los responsables directamente porque no les fuera entregado el presupuesto, pagaron los que son más grandes, los que tenían recursos, posibilidades para pagar, los pequeños tienen dificultades, se les complican sus presupuestos; entonces por qué no buscar una fórmula para que sigan pagando y llegar a un acuerdo de pago ateniéndonos a las normas complementarias, un acuerdo de pago para que esas deudas la vayan pagando poco a poco teniendo en cuenta este caso especial, pero sin violar las normas, sin violar la ley porque la ley no la podemos violar nosotros como Consejo, y es claro.

En relación al caso de la Embajada no me voy a meter, me acojo al criterio que explico el Dr. Hernández, y para mí es clara la idea, pero de todos modos hay que buscar una solución a los trabajadores de los ayuntamientos en esta alternativa y acogiéndonos repito a las normas complementarias, pudiéramos buscar una alternativa sin violar la ley ni crear un precedente que nos pueda afectar a nosotros aquí en este caso. Muchas gracias.

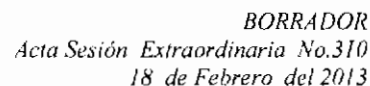
El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, preguntó si se hacen acuerdo de pagos cuando hay instituciones que se retrasan?

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le respondió que sí.

El **Consejero Winston Santos**, le explicó que lo que pasa es que no se detienen los intereses y la mora.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, explicó que por ley no se detiene la generación de los intereses.

PH
PMD
AL
AL
15
(P)



Si un micro empresario o una empresa grande dejó de pagar porque no le pagaron, también entonces podría venir aquí cualquier federación de micro empresario y va a decir: mira no nos pagaron en diciembre o no me pagaron en marzo y quisiera que me quitaran la mora y los intereses. Creo que todo buen empresario, y si no me equivoco todos aquí manejamos dinero,

ya sea en la casa o dentro de la empresa, tenemos la responsabilidad de planificarnos a la hora de los compromisos que tenemos con nuestros empleados. Si dejo de pagarle a un empleado es una responsabilidad mía no del que dejó de pagarme. Los responsables de esto son estos ayuntamientos y distritos que no se planificaron para pagar, y entiendo que la ley está muy clara por lo que deben asumir sus compromisos.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, voy a acoger la propuesta del Dr. Nelson, o sea, voy a retirar mi propuesta, pero mantengo mi argumento en mi intervención, sustentado en la experiencia anterior que no justifica las dos valoraciones en términos jurídicos de nuestra consultora interna ni de nuestro asesor legal externo porque no puede ser sesgada las visiones sino que tiene que ser bien claro en todo momento.

Acojámonos a la ley en todo el sentido estricto de la palabra, acojamos el problema estricto de la ley porque todo aquí se negocia, aquí el Seguro de Riesgos Laborales paga hasta cuatro salarios mínimos, cuando la ley habla hasta qué nivel debe ser, cuando la ley habla bien claro qué monto es, pero la ley la acomodamos a nuestros intereses y aquí nadie puede darnos lecciones de respeto a la ley porque ahí están los hechos concretos que son más tozudos como decía un gran revolucionario, más tozudos que toda la palabra.

Llamo a que también veamos el problema de la elusión y la evasión que se da en el sistema para que la abordemos seriamente, en ese sentido ahora planteamos que nos acojamos a la visión estricta de la ley, nos acogemos a ese planteamiento, pero esperamos que no se reediten hechos como ese pasado con una legación, que no tenemos nada en contra de esa legación, lo hemos cogido como referente, simplemente que en un momento no acordemos las cosas y que después lo planteemos como otra cosa porque aquí tanto mi sector como el sector empleador y el gobierno votaron esa resolución ilegal sobre esos trabajadores de esa legación internacional, de acuerdo al espíritu que aquí se plantea fue ilegal esa resolución porque tienen matices, pero la esencia es lo mismo no pagar, es más esa vez no fue solamente no pagar sino debieron afiliarlos desde el momento que entró en vigencia la ley porque son ciudadanos y ciudadanas dominicanos, pero no pagaron ni los afiliaron, ni el atraso, ni tampoco la mora. Simplemente quiero dejar eso para que conste el acta de este Consejo.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, viendo todos los debates que han habido sobre el tema, la parte gubernamental que precisamente sabiendo todo lo que hay y que ha venido detrás durante la vida de este Consejo, por los diferentes pasos de los diferentes Consejeros y Consejeras, somos conscientes y ratificamos que la ley debe cumplirse a cabalidad, pero vuelvo y digo no solo para este caso, para todos, la elusión, la evasión que son puntos que tenemos en la agenda que vamos a colocar muy pronto porque deben salir de este Consejo, y el tema cuando algún sector del Estado Dominicano, de la Rep. Dom., nos pide traer al Consejo un tema, el deber de nosotros es traerlo y todo lo que se ha suscitado aquí hoy, ha sido para sentar un precedente bueno e importante, por eso hablamos no en la cantidad porque sé que la cantidad ellos la podrían pagar, pero cuando un sector considera que en las manos de este Consejo está el resolver un problema, el deber de nosotros es conocer los temas, no echarlos de lado y mucho menos aquellos que pueden ayudar.

Pues lo bueno es que a partir de ahora no se le buscara ningún arreglo a nada, ningún bajadero, solo aplicaremos la ley, no buscaremos ni las opiniones donde queremos arreglar cosas como en algunos de los casos se dan, que se hace jurisprudencia cuando algún juez le conviene arreglar un vestido a alguien, una sentencia favorable, entonces este Consejo tampoco le hará un traje favorable a nadie, todo lo que sea diferente a llevarlo a lo que es la modificación de la ley, que hay bastantes puntos para modificar la ley.

Entonces, así es que lo que resta ahora es decir es que este Consejo no es competente para resolver sobre la petición de eliminación de recargos e intereses porque se contrapone a lo que establece la ley, de acuerdo? Así es que vamos a someterlo ahora.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf**, preguntó cuál sería la resolución? ¿Qué estamos resolviendo?

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, resolvimos que es incompetente el Consejo.

El **Consejero Rafael Paz Familia**, porque es contrario a lo que establece la ley.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, exacto, por eso es fácil, nosotros no tenemos facultad.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf**, entonces por esa razón se rechaza la solicitud.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, claro.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf**, solamente para que sea una resolución...

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, solicitó a la Ministra le permita dar una información, después de que someta la propuesta de resolución.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, procedió a someter a votación la propuesta de que el CNSS se declara incompetente para conocer la solicitud de FEDOMU, por ser contrario a lo que establece la ley, los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado. Se abstuvo de vota el Consejero Semari Santana Cuevas.

Resolución No. 310-01: El Consejo Nacional de Seguridad Social, luego de conocer la solicitud hecha por la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), de eliminar la totalidad de los recargos, intereses y mora establecidos por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), por concepto de atrasos en el pago al Sistema Dominicano de Seguridad Social de aquellos Ayuntamientos Municipales y Juntas de Distritos Municipales que se retrasaron por razones ajenas a su voluntad, durante el mes de enero de 2013; resuelve **RECHAZAR** la misma por no tener facultad legal para exonerarlos de estos cargos, ya que una medida de esa naturaleza violaría los principios establecidos en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, antes de concluir la sesión, cedió la palabra al Gerente General para que dé unas informaciones.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, informó que tenemos una visita aquí de la OPS/OMS para el evento de mañana, queríamos presentárselo a los Consejeros, pero creo que ya salieron, y queríamos informar para el conocimiento de todos los representados y representantes, que ellos están disponibles durante la semana, para que cualquier sector, y esto va dirigido principalmente al empleador porque ya los trabajadores solicitaron una entrevista con ellos para tomar en consideración los avances, una serie de temas que van a tratar mañana, pero que no daría tiempo o no va haber excepción de discusión con ellos sino oír las exposiciones quizás dos o tres preguntas, pero ya los temas de fondo si le interesa a algún sector o alguna institución representada aquí, pues ellos podrían ofrecerle una cita de intercambios.

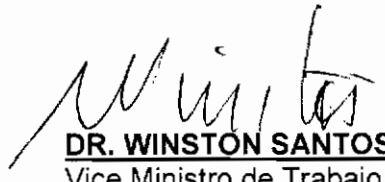
Por otro lado, quería externar la inquietud de que la próxima sesión nos correspondería el 28 de febrero, y es un día después del 27, que es un día de muchas actividades, para que tomen en consideración si se puede hacer ese día o lo posponemos para el viernes o para la semana siguiente.

Y por último, la madre del Gerente Financiero del CNSS cumple nueve días de fallecida, y nosotros organizamos una misa estar tarde a las 5:30 p.m., en la Parroquia San Judas Tadeo, para los que puedan venir les agradeceremos por el gesto de solidaridad.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf**, no quiero que termine la sesión sin felicitar a este Consejo por el ejercicio parlamentario que se ha realizado aquí hoy, y llevo anotaciones porque me gusta la pelota, y llevo la anotación de que tenemos un año y medio sin un veto innecesario. En la persona de la Ministra, la felicito por habernos conducido a ese lugar.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, finalizado el tema y siendo las 12:38 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

LIC. MARITZA HERNANDEZ
Ministra de Trabajo y
Presidente del CNSS


DR. WINSTON SANTOS
Vice Ministro de Trabajo

Pthm


DR. NELSON RODRIGUEZ MONERO
Vice Ministro de Salud Pública

DRA. CARMEN VENTURA
Suplente del IDSS

DR. PERSIO O. ROMERO NAVARRO
Suplente CMD

DR. RAFAEL PAZ FAMILIA
Titular Sector Empleador

ING. PAULO HERRERA MALUF
Titular Sector Empleador

DR. CARLOS RODRIGUEZ ALVAREZ
Suplente Sector Empleador

LIC. PAOLA RAINIERI de DIAZ
Suplente Sector Empleador

LIC. PILAR HACHE NOVA
Suplente Sector Empleador

SR. GABRIEL DEL RIO DOÑE
Titular Sector Laboral

LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral

LIC. JACQUELINE HERNANDEZ
Suplente Sector Laboral

LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO
Suplente Sector Laboral

SEMARI SANTANA CUEVAS
Titular Representante de los Profesionales y Técnicos



LIC. DIANY ABREU

Suplente Representante de los Discapacitados



LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO

Gerente General y Secretario del CNSS